

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 18** *ORDEN 6960/2012, de 12 de junio, por la que se modifica la Orden 4134/2012, de 11 de abril, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se convoca la séptima edición correspondiente al curso 2011-2012 de los premios para la promoción del espíritu emprendedor en la escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 792/2011, de 22 de marzo, de la Consejería de Empleo Mujer e Inmigración, se establecieron las bases reguladoras y se convocó la edición correspondiente al curso 2010-2011 de los premios para la promoción del espíritu emprendedor en la escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Mediante la Orden 3355/2011, de 1 de septiembre, de la Consejera de Educación y Empleo, se modificó la Orden 792/2011, de 22 de marzo, adaptando la constitución de la comisión de valoración y del jurado y otras referencias contenidas en ella a la nueva estructura de la Consejería de Educación y Empleo.

Mediante la Orden 4134/2012, de 11 de abril, de la Consejera de Educación y Empleo, se convoca la séptima edición correspondiente al curso 2011-2012 de los premios para la promoción del espíritu emprendedor en la escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Para permitir a los centros un plazo mayor de presentación de las solicitudes, se hace necesario modificar la Orden 4134/2012.

En virtud de todo lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de la Orden 4134/2012, de 11 de abril, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se convoca la séptima edición correspondiente al curso 2011-2012 de los premios para la promoción del espíritu emprendedor en la escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

El apartado 3 del artículo 4 queda redactado como sigue:

“3. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 17 de octubre de 2012”.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de junio de 2012.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/21.145/12)